

DECRETO 779 DE 2020

(junio 4)

D.O. 51.335, junio 4 de 2020

por el cual se designa secretario jurídico ad hoc de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y

CONSIDERANDO:

Que la doctora Clara María González Zabala, Secretaria Jurídica del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, mediante comunicación del 4 de junio de 2020, manifestó al señor Presidente de la República un impedimento para adelantar el trámite consagrado en el numeral 9 del artículo 27 del Decreto 1784 de 2019, con relación a la revisión, estudio, formulación de observaciones y concepto del Proyecto de Decreto “por el cual se adoptan medidas en el sector agropecuario para atenuar los efectos económicos derivados de la enfermedad Coronavirus COVID-19 en los trabajadores y productores agropecuarios, en el marco del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica.” en consideración que, mediante Decreto 2160 del 23 de noviembre de 2018 “Por el cual se hace una designación en la Junta Directiva del Banco Agrario de Colombia S. A.”, fue designada como representante del Gobierno nacional en la Junta Directiva del Banco Agrario de Colombia S. A.

Que por las anteriores consideraciones, es necesario designar un secretario jurídico ad hoc para adelantar el trámite consagrado en el numeral 9 del artículo 27 del Decreto 1784 de

2019, con relación a la revisión, estudio, formulación de observaciones y concepto del Proyecto de Decreto “por el cual se adoptan medidas en el sector agropecuario para atenuar los efectos económicos derivados de la enfermedad Coronavirus COVID-19 en los trabajadores y productores agropecuarios, en el marco del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica.”.

DECRETA:

Artículo 1°. Secretario Jurídico ad hoc. Designar al señor Jaime Porras Cortés, identificado con cédula de ciudadanía 79531466, quien se desempeña como asesor grado 2210-10 del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, como secretario jurídico ad hoc de la Presidencia de la República, para adelantar el trámite consagrado en el numeral 9 del artículo 27 del Decreto 1784 de 2019, con relación a la revisión, estudio, formulación de observaciones y concepto del Proyecto de Decreto “por el cual se adoptan medidas en el sector agropecuario para atenuar los efectos económicos derivados de la enfermedad Coronavirus COVID-19 en los trabajadores y productores agropecuarios, en el marco del Estado de Emergencia Económica Social y Ecológica.”.

Artículo 2°. Comunicación. El presente Decreto será comunicado por la Secretaría Jurídica de la Presidencia de la República al doctor Jaime Porras Cortés.

Artículo 3°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 4 de junio de 2020.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República,

Diego Andrés Molano Aponte.